

ACTA ORDINARIA No. 1085-2019. Acta número mil ochenta y cinco-dos mil diecinueve, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, del veinticinco de abril del año dos mil diecinueve, a partir de las dieciséis horas con veinticuatro minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, Presidente y representante de la Cartera del Deporte. Con la asistencia de los siguientes miembros: Giselle Cruz Maduro, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas. -----

Ausentes con justificación: Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud, Vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud; Henry Núñez Nájera, Presidente del Comité Olímpico Nacional, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica. -----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día N°1085-2019. -----

ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el orden del día N°1085-2019 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por unanimidad.**-----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. -----

ARTÍCULO 2. Revisión y aprobación del Acta 1084-2019, celebrada el 25 de marzo de 2019. -----

La señora Rocío Carvajal Sánchez se abstiene de votar el siguiente acuerdo ya que no se encontraba presente en dicha sesión. -----

ACUERDO N°2. Se lee y aprueba del Acta 1084-2019, celebrada el 25 de marzo de 2019, con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad.** -----

CAPITULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. -----

ARTÍCULO 3. El señor Hernán Solano Venegas comenta que durante una

reunión que sostuvo con el Embajador de Cuba, llegaron al acuerdo de que su persona, la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER y el señor Henry Núñez Nájera, Presidente del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica viajen a dicho país del 09 al 14 de mayo 2019, con el fin de reunirse con representantes del Comité Olímpico Nacional de Cuba y otras entidades para renegociar el contrato correspondiente a la realización de análisis de pruebas de dopaje por parte del país de Cuba para Costa Rica. Comenta que debe llevar este tema a Consejo de Gobierno pero inicialmente requiere la aprobación por parte de este Consejo para la compra de tiquetes y pago de viáticos. -----

ACUERDO N°3. Autorizar el viaje de la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, a Cuba, del 09 al 14 de mayo 2019, con el fin de que, junto con el señor Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes de la República de Costa Rica, renegocie el contrato referente a la realización de análisis de las pruebas anti dopaje. Asimismo, se aprueba la compra del tiquete aéreo, seguro de viaje y pago de viáticos (hospedaje, alimentación, traslados, gastos menores), por un monto total de mil ciento noventa y cuatro dólares con cuarenta y ocho centavos (\$1.194,48), sujetos a liquidación, de conformidad con el siguiente cuadro: -----

237	0,08	0,12	0,12	0,6	0,08	
Fecha	Desayuno	Almuerzo	Cena	Hospedaje	Gastos Menores	Total
9/5/2019		28,44	28,44	142,2		\$199,08
10/5/2019	18,96	28,44	28,44	142,2	18,96	\$237,00
11/5/2019	18,96	28,44	28,44	142,2	18,96	\$237,00
12/5/2019	18,96	28,44	28,44	142,2	18,96	\$237,00
13/5/2019	18,96	28,44	28,44	142,2	18,96	\$237,00
14/5/2019	18,96	28,44				\$47,40
Total	\$94,80	\$170,64	\$142,20	\$711,00	\$75,84	\$1.194,48

Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME -----

ACUERDO N°4. Autorizar el viaje del señor Hernán Solano Venegas, Ministro del Deporte de la República de Costa Rica, a Cuba, del 10 al 15 de mayo 2019, con el fin de que renegocie el contrato referente a la realización de análisis de las pruebas anti dopaje. Asimismo, se aprueba la compra del tiquete aéreo, seguro de viaje y pago de viáticos (hospedaje, alimentación, traslados, gastos menores), por un monto total de mil ciento noventa y cuatro dólares con

cuarenta y ocho centavos (\$1.194,48), sujetos a liquidación, de conformidad con el siguiente cuadro: -----

237	0,08	0,12	0,12	0,6	0,08	
Fecha	Desayuno	Almuerzo	Cena	Hospedaje	Gastos Menores	Total
10/5/2019		28,44	28,44	142,2		\$199,08
11/5/2019	18,96	28,44	28,44	142,2	18,96	\$237,00
12/5/2019	18,96	28,44	28,44	142,2	18,96	\$237,00
13/5/2019	18,96	28,44	28,44	142,2	18,96	\$237,00
14/5/2019	18,96	28,44	28,44	142,2	18,96	\$237,00
15/5/2019	18,96	28,44				\$47,40
Total	\$94,80	\$170,64	\$142,20	\$711,00	\$75,84	\$1.194,48

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME -----

ACUERDO N°5. Designar a la señora Elizabeth Chaves Alfaro, Encargada de Planificación Institucional, por el período que va del 09 al 14 de mayo 2019, inclusive, como Directora Nacional a.i. del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, con todas las competencias inherentes al cargo según determina el Artículo 14 de la Ley 7800. **Aprobado por unanimidad.**

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 4. El señor Solano Venegas solicita el ingreso de los siguientes representantes de la Federación Costarricense de Atletismo (FECO): Geen Clarke Clarke, Presidenta; Isaac Vargas, Gerente Administrativo; Víctor López, Tesorero; Sandra Arce, I Vicepresidenta; Rafael Soto, Encargado de Prensa; Oscar Kit, encargado de Protocolo; quienes requieren colaboración económica para la realización del XX Campeonato Panamericano de Atletismo U20 Costa Rica 2019, por medio de la siguiente exposición: -----





NUESTROS ATLETAS
RELEVANTES

Noelia Vargas

Atleta IAAF Código 320864
Nacida el 17 de abril del 2000
Posee actualmente las tres mejores marcas a nivel nacional en:
1500 metros 4:51.09 obtenido en San Salvador, Salvador (13-6-2015)
3000 metros 10:26.41 obtenido en San Salvador, Salvador (3-6-2018)
5000 metros 18:14.91 obtenido en San Salvador, Salvador (1-4-2018)
5000 metros marcha 25:27.15 obtenido en Nazarb, Kazan (15-7-2017)
10000 metros marcha 45:51.58 obtenido en Taijuere, Finlandia (14-7-2018)
10 kilómetros marcha 46:54.00 obtenido en Lanzang, China (6-5-2018)



Juan Diego Castro

Atleta IAAF Código 311890
Nacido el 17 de mayo del 2000
Posee actualmente las tres mejores marcas a nivel nacional en:
800 metros 1:48.90 obtenido en Barranquilla Colombia (29-7-2018)
1500 metros 3:49.81 obtenido en Managua Nicaragua (9-12-2017)
3000 metros 9:07.04 obtenido en San José Costa Rica (22-9-2018)



Juan Manuel Calderón

Atleta IAAF Código 310722
Nacido el 14 de abril de 1999
Posee actualmente las dos mejores marcas a nivel nacional en:
10,000 metros marcha 45:58.70 obtenido en San Salvador, El Salvador (02/06/2018)
10 kilómetros marcha 44:06 obtenido en Taijiang, China (05/05/2018)



DESCRIPCIÓN GENERAL

XX Panamericano de Atletismo U-20, Costa Rica 2019
(del 19 al 21 de Julio 2019)

Esta sería la vigésima edición del Campeonato Panamericano de categoría U-20 de la Asociación Panamericana de Atletismo (APA), es una competencia para jóvenes que incluye las diferentes disciplinas, la cual convoca a más de 54 países del continente.

Esperamos la participación de aproximadamente 400 atletas del más alto nivel.



Misión

XX Panamericano de Atletismo, Costa Rica 2019.

Organizar un evento que le permita a nuestros atletas la oportunidad de competir con sus similares del área Panamericana con los más altos estándares de calidad.

Visión

XX Panamericano de Atletismo, Costa Rica 2019.

Ser líderes en la organización de eventos deportivos con proyección internacional.

Objetivo

XX Panamericano de Atletismo, Costa Rica 2019.

Promover la práctica del atletismo y la proyección internacional mediante eventos que permitan el desarrollo integral de los jóvenes.



METAS XX Panamericano de Atletismo U-20, Costa Rica 2019



44
países

Lograr la participación de la totalidad de los países convocados.



500
atletas

Alcanzar la totalidad de inscripciones.



5
patrocinadores

Conseguir el apoyo económico de 5 patrocinadores premium y 2 patrocinadores.



44
pruebas de atletismo

Desarrollar las pruebas en ambas género.



Identidad del Evento

XX Panamericano de Atletismo U-20, Costa Rica 2019



La esencia de este evento deportivo radica en el espíritu de la juventud que se manifiesta en la búsqueda de la excelencia y el crecimiento personal. Este evento es una oportunidad para que los atletas jóvenes puedan demostrar sus talentos y habilidades en un ambiente de sana competencia y apoyo mutuo. Además de su carácter competitivo, el evento busca promover valores como el liderazgo, la transición y el desarrollo personal.

Medalla (oro,plata,bronce)

XX Panamericano de Atletismo U-20, Costa Rica 2019



Trofeo (cristal)

XX Panamericano de Atletismo U-20, Costa Rica 2019



Vallas de Estadio

XX Panamericano de Atletismo U-20, Costa Rica 2019



Vallas de Estadio

XX Panamericano de Atletismo U-20, Costa Rica 2019



Back Panel (premiación y Premios)

XX Panamericano de Atletismo U-20, Costa Rica 2019



Cinta de Meta

XX Panamericano de Atletismo U-20, Costa Rica 2019



Dorsal de Competencia

XX Panamericano de Atletismo U-20, Costa Rica 2019



Propuesta Web

XX Panamericano de Atletismo U-20, Costa Rica 2019



Será en el sitio web www.fecoa.org se asignará un apartado especial solo para el evento.

Sede Estadio Nacional
XX Panamericano de Atletismo, Costa Rica 2019

El Estadio Nacional de Costa Rica es un recinto para usos deportivos y administrativos múltiples, siendo el principal para la práctica del fútbol para la selección nacional del país y para las pruebas de atletismo, es el recinto más moderno y con mayor tecnología de Centroamérica.

- Capacidad para 35633 espectadores
- Pista de calentamiento
- Boxing
- Camerinos
- Zona VIP
- Oficinas
- Iluminación para transmisiones en HD



Entes Rectores

XX Panamericano de Atletismo U-20, Costa Rica 2019



Organigrama

XX Panamericano de Atletismo U-20, Costa Rica 2019



Plan de medios

XX Panamericano de Atletismo U-20, Costa Rica 2019



Target Principal:
Jóvenes de 18 a 20 años de edad de clase media baja a clase media alta que gusten de las practicas deportivas.

Target Secundario:
Hombres y Mujeres de 20 años a 28 años de edad de clase media baja a clase media alta que gusten de las prácticas deportivas.

Target Terciano: Hombres y Mujeres de 30 a 35 años de edad de clase media alta que gusten de las prácticas deportivas.

Modo de retorno de marca: Publicity y generación de Contenido

Plan de medios

XX Panamericano de Atletismo U-20, Costa Rica 2019

Estrategia Principal:

Se buscará unir lazos comerciales con la televisora TD+ para que transmitan al menos 1 hora y media diaria durante los tres días del evento, ya sea en vivo o diferido, siendo los periodistas de nuestro staff de prensa los que se encarguen de la comunicación correspondiente.

Además de una emisora que pueda estar realizando pasés en vivo desde el mismo Estadio Nacional, para tener un mayor espectro noticioso e informativo.

Un mes antes del evento principal se realizarán promocionales del mismo.

Fecha de promocionales: Del 15 de junio al 19 de julio 2019
Fecha de transmisiones: Del 19 al 21 de julio 2019

Plan de Medios

XX Panamericano de Atletismo U-20, Costa Rica 2019

Estrategias Secundarias:

B) Se gestionará una ronda de medios donde los voceros designados visitarán los medios sugeridos para profundizar en los temas organizativos y deportivos del Campeonato Panamericano de Atletismo U20.

Fecha Sugerida: Del 2 de Junio al 15 de Julio 2019

Medios Sugeridos:

Canal 7	Teletica Radio	La Nación
Repretel	Radio Monumental	La Feja
TD+	Radio Colombia	Diario Extra
SMART 13	SINART Costa Rica Radio	La República
Extra TV 42	IQ Radio	CR Hoy
Multimedios		

Plan de Medios

XX Panamericano de Atletismo U-20, Costa Rica 2019

Estrategias Secundarias:

D) Como un medio institucional y directo a nuestro target se estará realizando vía Facebook Live el programa "PANAM en sintonía" que se transmitirá en el perfil FECCA donde se tratarán temas deportivos, políticos, organizacionales y comerciales.

El mismo será conducido por el periodista Lic. Rafael Ángel Soto y tendrá una duración aproximada de 30 minutos, bajo un formato interactivo e institucional. Con una periodicidad semanal y hablando dos semanas para el evento se realizará dos veces por semana.

Fecha Sugerida de inicio: Lunes 5 de Junio, finalizado el día 19 de julio con la clausura

Plan de Medios

XX Panamericano de Atletismo U-20, Costa Rica 2019

Estrategias Secundarias:

A) Realización de Conferencia de Prensa donde se convocará a toda la base de datos de periodistas y medios deportivos para dar a conocer el alcance deportivo, social y comercial que implica un evento de esta magnitud.

En la misma se dará a conocer la selección que nos representará en este evento.

Fecha sugerida para la estrategia: Martes 26 de Mayo 2019

Plan de Medios

XX Panamericano de Atletismo U-20, Costa Rica 2019

Estrategias Secundarias:

C) Se estará enviando periódicamente comunicados de prensa sobre el evento a la base de datos de la prensa deportiva.

Estos no solo constarán de temas deportivos sino también de responsabilidad social, e información importante de los entes colaboradores.

Fecha Sugerida: Del 2 de Junio al 15 de Julio 2019

Plan de Medios

XX Panamericano de Atletismo U-20, Costa Rica 2019

Herramienta de Retorno de Marca:

En busca de medir de manera adecuada y fidedigna el retorno de las marcas con respecto a nuestro evento se estará llevando a cabo una medición minuciosa de las notas publicadas y generadas por nuestro personal en los medios masivos.

Con esta herramienta (Cuantificación de publicidad) se logrará contabilizar y visibilizar cada nota, mención y publicación para que sirva de verdadero elemento fiscalizador del valor de marca del PANAM y nuestros patrocinadores.

Fecha Sugerida de Entrega: Lunes 5 de agosto 2019

Además, presentan el presupuesto general del evento: -----

FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE ATLETISMO PRESUPUESTO GENERAL PANAMERICANO U20 19 al 21 DE JULIO 2019 COSTA RICA						
FECHA:						25/04/2019
T.C.:						€00.00
INGRESOS						
Concepto	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor	Dólares	
Aporte IAAF				€ 30.000.000,00	\$30.000,00	
Aporte Estado				€ 100.000.000,00	\$166.666,67	
BCR / BNCR				€ 23.000.000,00	\$41.666,67	
MDLR				€ 23.000.000,00	\$41.666,67	
INS				€ 30.000.000,00	\$83.333,33	
ICT				€ 18.000.000,00	\$30.000,00	
TOTAL INGRESOS				€240.000.000,00	\$413.333,13	
GASTOS						
Concepto	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor	Dólares	
Hospedaje y alimentación de atletas	370,00	3	400	84.000.000,00	\$140.000,00	
Hospedaje y alimentación delegados	370,00	3	80	16.800.000,00	\$28.000,00	
Hospedaje y alimentación jueces internacionales	370,00	3	25	4.050.000,00	\$0.049,00	
Hospedaje y alimentación personal Photo finish	370,00	3	5	1.050.000,00	\$1.750,00	
Hospedaje y alimentación logística internacional	370,00	6	12	3.024.000,00	\$5.040,00	
Alimentación jueces nacionales	370,00	3	80	23.600.000,00	\$1.800,00	
Alimentación voluntarios	370,00	3	30	3.570.000,00	\$1.470,00	
Honorarios delegados internacionales (L.U.Y.L.)	370,00	7	2	340.000,00	\$1.480,00	
Honorarios Jurado de Apelación	370,00	3	3	3.900.000,00	\$2.500,00	
Honorarios Jueces NADAC	370,00	3	16	3.600.000,00	\$6.000,00	
Honorarios jueces centroamericanos	370,00	3	10	3.900.000,00	\$1.500,00	
Honorarios jueces nacionales	370,00	3	90	7.300.000,00	\$12.000,00	
Honorarios Staff (Limpieza y otros)	370,00	3	20	1.200.000,00	\$2.000,00	
Honorarios por Servicios de Photo finish	370,00	3	20	4.500.000,00	\$7.500,00	
Tiquetes aéreos jueces internacionales	370,00	1	24	10.710.000,00	\$17.850,00	
Tiquetes aéreos personal de Photo finish	370,00	1	3	2.700.000,00	\$4.250,00	
Indemnización Deportiva para Jueces y Voluntarios (DORACION PLUMA) e impuestos de Desalmacanje				3.525.600,00	\$1.376,00	
Pólizas para el evento				18.000.000,00	\$30.000,00	
Transporte interno de atletas				24.000.000,00	\$40.000,00	
Sensibilización (Audiovisuals)				3.400.000,00	\$1.000,00	
Seguridad	370,00	3	40	3.040.000,00	\$8.400,00	
Servicios Médicos (Ambulancia, Médico, Fisioterapia)				3.600.000,00	\$6.000,00	
Insurgencia, clausura y protocolo				6.780.000,00	\$14.900,00	
Alquiler de vehículo para directorio NADAC				1.200.000,00	\$1.000,00	
Alquiler de vehículo para Comité de APA				1.200.000,00	\$1.000,00	
Premiación de los atletas (medallas)	370,00		120	1.080.000,00	\$1.800,00	
Premiación de los trofeos	370,00		14	770.000,00	\$450,00	
Banquetes para países	370,00	3	20	1.800.000,00	\$1.000,00	
Servicios Profesionales (Protocolo, Hospitalidad, Traductores, Secretarías)				12.000.000,00	\$20.000,00	
Material: (Papelería, Gafetes, Llaveros, Material POP, Dorsales)				9.000.000,00	\$15.000,00	
Impresiones				3.500.000,00	\$13.300,00	
TOTAL GASTOS				€727.479.600,00	\$413.794,00	
SOBRANTE O FALTANTE				€70.480,00	\$117,33	

Se retiran de la sala después del agradecimiento a los miembros del Consejo por la atención brindada. -----

ACUERDO N°6. Aprobar el aporte económico de €100.000.000,00 (cien millones de colones) para la Federación Costarricense de Atletismo (FECOA), con el objetivo de llevar a cabo la preparación y realización del XX Campeonato Panamericano de Atletismo U20 Costa Rica 2019. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL. -----

ARTÍCULO 5. Exoneración de Impuestos FEDEFUTBOL. La señora Alba Quesada Rodríguez presenta el oficio ICODER-PI-0063-04-2019, suscrito por el Licenciado Eduardo Alonso Ramírez Brenes, Proveedor Institucional del ICODER quien adjunta el expediente de exoneración de impuestos #0005-04-2019, correspondiente a implementos deportivos, esta solicitud con número #I-00005382-19 ha sido presentada por la Federación Costarricense de Fútbol, y cuenta con el visto bueno de la Proveeduría Institucional. -----

El señor Víctor Alfaro González se abstiene de votar el siguiente acuerdo: ---

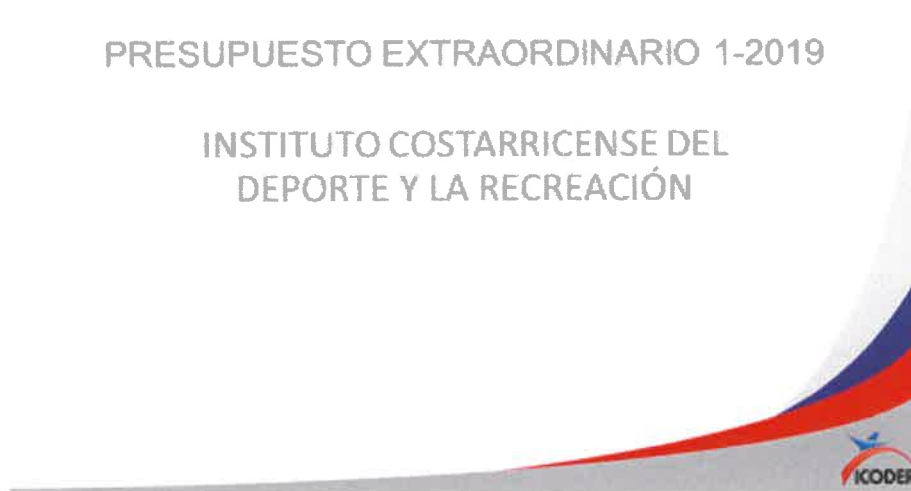
ACUERDO N°7. Recomendar al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación #0005-04-2019, correspondiente a implementos deportivos (medias, camisetas, pantalonetas, camisetas), solicitada por la Federación Costarricense de Fútbol. Se autoriza a la señora Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación a firmar el formulario correspondiente. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME -**

ARTÍCULO 6. Presupuesto Extraordinario 1-2019. Ingresa la señora Johanna Araya Valverde, Directora Administrativa y Financiera a.i quien presenta el Presupuesto Extraordinario 1-2019 del ICODER, por medio de la siguiente exposición: -----



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2019

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL
DEPORTE Y LA RECREACIÓN



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Ingresos

DESCRIPCIÓN	MONTO
MINISTERIO DE EDUCACION	900,000,000.00
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL (FODESAF) CENTROS DEPORTIVOS REGIONALES	3,000,000,000.00
INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL (IFAM)	455,820,605.00
SUPERÁVIT LIBRE	2,355,878,000.00
SUPERÁVIT ESPECIFICO	4,023,724,668.77
OLIMPIADAS ESPECIALES	3,592,478,683.17
JUEGOS NACIONALES 2018	291,636,267.44
IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	53,029,324.75
JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES	44,276,178.71
JUEGOS NACIONALES 2017	33,718,496.90
UNESCO	8,585,717.80
TOTAL	10,735,423,273.77



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Egresos

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	DIRECCION SUPERIOR	DEPORTE	JON	PROMOCION RECREATIVA	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
	1000	2000	3000	5000	6000	
0 REMUNERACIONES	0.00	0.00	19,800,000.00	0.00	85,820,605.00	104,820,605.00
1 SERVICIOS	0.00	938,000,000.00	292,000,000.00	0.00	106,150,000.00	1,276,150,000.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	114,232,654.24	69,354,764.34	45,072,849.22	4,400,000.00	233,060,267.80
3 BIENES DURADEROS	0.00	80,000,000.00	8.00	220,000,000.00	4,045,328,000.00	4,385,328,000.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,585,717.80	4,722,478,683.17	3,800,000.00	0.00	0.00	4,736,064,400.97
TOTAL	8,585,717.80	5,854,711,337.41	325,354,764.34	265,072,849.22	4,261,098,605.00	10,735,423,273.77



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Estado de origen y aplicación de fondos

ORIGEN DE FONDOS		APLICACIÓN DE FONDOS	
CODESAF	3.000.000.000,00	DEPORTE	860.000.000,00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	
		BIENES DURADEROS	860.000.000,00
		UNIDAD EJECUTORA	2.140.000.000,00
		SERVICIOS	
		BIENES DURADEROS	2.140.000.000,00
MEP	900.000.000,00	DEPORTE	900.000.000,00
		SERVICIOS	770.000.000,00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	60.000.000,00
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.000.000,00
TEAM	455.820.605,00	DEPORTE	370.000.000,00
		SERVICIOS	160.000.000,00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	10.000.000,00
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000.000,00
		UNIDAD EJECUTORA	85.820.605,00
		REMUNERACIONES	85.820.605,00



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Estado de origen y aplicación de fondos

ORIGEN DE FONDOS		APLICACIÓN DE FONDOS	
SUPERAVIT ESPECIFICO	4.023.724.646,77	DEPORTE	3.592.478.683,17
OLIMPIADAS ESPECIALES	3.592.478.683,17	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.592.478.683,17
JUEGOS NACIONALES 2018	291.634.267,44	JUEGOS NACIONALES	291.634.267,44
		REMUNERACIONES	19.000.000,00
		SERVICIOS	232.000.000,00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	40.634.267,44
IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	53.029.324,75	DEPORTE	7.956.475,53
		MATERIALES Y SUMINISTROS	7.956.475,53
JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES	44.276.178,71	RECREACIÓN	45.072.849,22
		MATERIALES Y SUMINISTROS	45.072.849,22
JUEGOS NACIONALES 2017	33.718.496,90	DEPORTE	44.276.178,71
		SERVICIOS	8.000.000,00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	36.276.178,71
UNESCO	8.585.717,80	JUEGOS NACIONALES	33.718.496,90
		MATERIALES Y SUMINISTROS	28.718.496,90
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.000,00
		DIRECCIÓN SUPERIOR	8.585.717,80
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.585.717,80



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Estado de origen y aplicación de fondos

ORIGEN DE FONDOS		APLICACIÓN DE FONDOS	
SUPERAVIT LIBRE	2,355,878,000.00	DEPORTE	80,000,000.00
		BIENES DURADEROS	80,000,000.00
		RECREACIÓN	220,000,000.00
		BIENES DURADEROS	220,000,000.00
		UNIDAD EJECUTORA	2,055,878,000.00
		SERVICIOS	106,150,000.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	4,400,000.00
		BIENES DURADEROS	1,945,328,000.00
TOTAL	10,735,423,273.77		10,735,423,273.77



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Cambio asignaciones presupuestarias

PROGRAMA	MONTO ACTUAL	EXTRAORDINARIO	MONTO AJUSTADO
DIRECCION SUPERIOR	2,754,812,475.60	8,585,717.80	2,763,398,193.40
DEPORTE	4,092,548,659.21	5,854,711,337.41	10,547,259,996.62
JUEGOS NACIONALES	1,300,000,000.00	325,354,764.34	1,625,354,764.34
GESTION INSTALACIONES	4,429,330,100.34	0.00	4,429,330,100.34
RECREACIÓN	947,766,506.00	265,072,849.22	1,212,839,355.22
UNIDAD EJECUTORA	0.00	4,281,698,605.00	4,281,698,605.00
TOTAL	14,124,457,741.15	10,735,423,273.77	24,859,881,014.92

PARTIDAS	MONTO ACTUAL	EXTRAORDINARIO	MONTO AJUSTADO
REMUNERACIONES	3,012,486,322.12	104,820,605.00	3,117,306,927.12
SERVICIOS	4,533,937,201.33	1,276,150,000.00	5,810,087,201.33
MATERIALES Y SUMINISTROS	338,170,174.54	233,060,267.80	571,230,442.34
BIENES DURADEROS	1,783,452,214.53	4,385,328,000.00	6,168,780,214.53
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,358,411,828.83	4,736,064,400.97	9,092,476,229.60
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,000,000.00	0	100,000,000.00
TOTAL	14,124,457,741.15	10,735,423,273.77	24,859,881,014.92



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Dirección Superior

CUENTA	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CENTRO DE COSTO
		COMISION ANTIDOPAJE
		1107
6.07.01	TRANSF. CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	8,585,717.80
	TOTAL	8,585,717.80

Se incorporan los recursos para ser devueltos a la UNESCO.



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Deporte

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	DEPORTE
	2000
SERVICIOS	938,000,000.00
ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	50,000,000.00
SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	40,000,000.00
VIATICOS DENTRO DEL PAIS	740,000,000.00
TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	30,000,000.00
SEGUROS	8,000,000.00
ACTIVIDADES DE CAPACITACION	2,000,000.00
ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	68,000,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	114,232,654.24
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000,000.00
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	10,000,000.00
TEXTILES Y VESTUARIOS	40,000,000.00
OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	59,232,654.24
BIENES DURADEROS	80,000,000.00
EQUIPO DE COMUNICACION	20,000,000.00
EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACION	60,000,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,722,478,683.17
TRANSF. CORRIENTES A ORG DESCONCENTRADOS	3,592,478,683.17
TRANSF. CORRIENTES A ASOCIACIONES	1,120,000,000.00
TRANSF. CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	10,000,000.00
TOTAL	5,854,711,337.41



Deporte

Justificaciones egresos Deporte

- Para complementar la subpartida para el Hospedaje y alimentación de las Delegaciones participantes de los Juegos CODICADER Costa Rica-2019.
- Para ajustar la partida para la compra de los figurines de la delegación que nos representará en el CODICADER Juegos Intermedios HÓN. Ya que el saldo de la cuenta no es suficiente.
- Banners, plumas y otros signos externos para actividades del ICODER, de manera que se pueda identificar la marca ICODER en las mismas.
- Stands para bicicletas (EB.300.000,00) para el almacenaje de estas durante los eventos de Juegos Deportivos Nacionales para garantizar la seguridad del equipo deportivo. Adquirir 108 aspas de aluminio (€1.700.000,00) para colocar las banderas de los países en cada instalación deportiva durante las justas CODICADER CR 2019.
- Transferencia a UNAFUT.
- Equipo de cámara cniogénica para fisioterapia para la Clínica Deportiva con el objetivo de respirar oxígeno puro a altas presiones para aumentar la tolerancia al ejercicio, incrementar la energía muscular y ayudar en la recuperación de la fatiga.
- 5 retroproyectores para las aulas de capacitación, 2 para el área deporte, para contar con el equipo básico para las capacitaciones en las aulas del Estadio, que son utilizadas tanto por las Entidades Deportivas como por el ICODER.
- Adquirir el disfraz de la Mascota YARI, para el CODICADER CR 2019, con el objetivo de amenizar a los niños y niñas en las instalaciones deportivas.
- Superávit de la transferencia del MEP, la cual es específica para Premiación.
- Superávit del MEP que se destinará para la Alimentación del Comité organizador, voluntarios y estudiantes que participarán del Concurso de la clase de Educación Física durante el CODICADER CR 2019.
- Contratación de los servicios extrahospitalarios que consiste en contar con los servicios de ambulancias de primera atención y el personal que las acompaña para cada instalación deportiva durante el CODICADER CR 2019.



Deporte

Justificaciones egresos Deporte

- Inauguración (Gimnasio Nacional) y clausura (BN Arena-Hatillo) de los X Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos Nivel Escolar Inclusivo Costa Rica 2019. Para lo cual se contratará todo el espectáculo y se realizará al final una recepción con los altos jerarcas.
- Hospedaje y alimentación en los hoteles de las delegaciones participantes en el CODICADER que corresponden a 1800 personas entre atletas, delegados entrenadores y administrativos.
- El ICODER tiene que brindar los carros con chofer a la jefatura de cada país, 3 vehículos c/u (Jefes de Misión, miembros de Comisión Técnica y directores o ministros del Deporte), para realizar el trabajo que les corresponde durante el evento. Así mismo los autobuses para trasladar a las delegaciones de los hoteles a los lugares de competencia y al día del congreso deportivo.
- Adquirir la póliza básica de accidentes para toda la Delegación Deportiva.
- Por reglamento del CODICADER, durante los Juegos, la organización debe de brindar algún tipo de capacitación, y para esta edición, se escogieron los siguientes temas: Manejo del Bullying, Arbitraje Pedagógico y Atención del Suicidio.
- Combustible para los vehículos para el evento, tales como los automóviles y autobuses.
- Uniformes para la organización, voluntarios y la camiseta que por reglamento se le debe brindar a todos los participantes del evento.
- Además de la medalla, se les brindará a todos los atletas como parte de la premiación una réplica de YARI, la mascota de los Juegos CODICADER CR 2019.
- Se contratará a las Federaciones Deportivas de Representación Nacional para la administración de las Competencias, así como cubrir la Hidratación, la Plataforma para Transmisión, la Plataforma para Resultados y el pago de los jueces Internacionales.
- Para cubrir el pago de las inscripciones de la Delegación Costarricense en el CODICADER de Costa Rica.
- Transferencias a Asociaciones y Federaciones para compra de material y equipo deportivo requeridos en los Centros Deportivos Regionales.



Juegos Nacionales

CUENTA	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	JDN
0	REMUNERACIONES	19,000,000.00
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO	10,000,000.00
0.99.99	OTRAS REMUNERACIONES	9,000,000.00
1	SERVICIOS	232,000,000.00
1.01.99	OTROS ALQUILERES	12,000,000.00
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAIS	10,000,000.00
1.06.01	SEGUROS	125,000,000.00
1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	60,000,000.00
1.08.99	MANT. Y REP. DE OTROS EQUIPOS	25,000,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	69,354,764.34
2.01.02	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,000,000.00
2.01.04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1,500,000.00
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,000,000.00
2.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	20,000,000.00
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIOS	20,000,000.00
2.99.99	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	25,854,764.34
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,000,000.00
6.01.04	TRANSF. CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	5,000,000.00
	TOTAL	325,354,764.34



Juegos Nacionales

Justificaciones egresos Juegos Nacionales

- Compromisos con el personal contratado para villas deportivas en cumplimiento a lo normado en el pago de tiempo extraordinario en jornadas mixtas y nocturnas.
- Compromisos de pago para personal de villas ajustes (400 personas aprox.)
- Alquiler de graderías portátiles para gimnasio en Cartago. Alquiler de Stands para Bicicletas competencias del ciclismo.
- compromisos y ajustes para cubrir la final Nacional JDFN 2019
- Ajuste a la Póliza Básica de Accidentes, para los atletas de fase final de la XXXVIII JDN ICODER 2019
- Compromisos de ceremonia Premio Alfredo Cruz Bolaños, Inauguración 2019
- Reparaciones de 56 módulos de duchas que requieren el mantenimiento urgente.
- Adquisición de medicamentos urgentes generados por la demanda del servicio durante la Final Nacional
- Adquisición de productos necesarios para atender los servicios básicos durante la final nacional, cuyo stock no exista en bodega.
- Adquisición de agua, hielo y productos empacados para uso del servicio de fisioterapia, prensa y atención a CCDR durante la final nacional.
- Adquisición de botellas para agua (Caramañolas), libres de etanol, para los atletas clasificados en la final nacional, y limpiar la "huella de carbono" durante la final nacional.
- Adquisición de 500 unids. colchonetas en sustitución de las dañadas por uso continuo
- Adquisición de medallas, trofeos, placas y reconocimientos para JDN-2020
- Aporte al CCDR de San José, para atender Inauguración Oficial de la XXXVIII JDN 2019



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Recreación

CUENTA	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PROMOCION RECREATIVA
		5000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,072,849.22
2.99.99	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	45,072,849.22
5	BIENES DURADEROS	220,000,000.00
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	220,000,000.00
	TOTAL	265,072,849.22

Justificación egresos Recreación

- Para la compra de material y equipo deportivo y recreativo destinado a las distintas comunidades del país.
- Para la construcción de 16 Parques Biosaludables en los Parques Recreativos del ICODER (Parque La Sabana, La Paz, Dominica, La Expresión) y en poblaciones vulnerables: Talamanca Brus, Ciudad Cortez en Osa, Cañas, Nicoya, Zarcerro, Río Cuarto, Oreamuno, Naranjo, La Guácima de Alajuela, Isla Venado, Lepanto, Santo Domingo.



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Unidad Ejecutora

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	UBICACION EJECUTORA	ADMINISTRACION	PABELLON DEPORTIVO	CENTRO ADIUNTO	CENTROS DEPORTIVOS REGIONALES
	6000	6101	6102	6103	
REMUNERACIONES	85,820,605.00	85,820,605.00	0.00	0.00	
SERVICIOS ESPECIALES	29,700,000.00	29,700,000.00			
TIEMPO EXTRAORDINARIO	3,000,000.00	3,000,000.00			
RETRIBUCION POR AÑOS SERVICIOS	11,082,708.00	11,082,708.00			
RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	11,880,990.00	11,880,990.00			
DECIMO TERCER MES	5,906,450.41	5,906,450.41			
SALARIO ESCOLAR	4,877,580.72	4,877,580.72			
IMPRESION BANCARIOS SALARIALES	3,399,193.00	3,399,193.00			
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	5,780,750.22	5,780,750.22			
CONTRIBUCION PATRONAL AL INA	934,612.31	934,612.31			
CONTRIBUCION PATRONAL AL F.O.D.E.S.A.F	3,126,912.75	3,126,912.75			
CONTRIBUCION PATRONAL AL B.P.O.C.	311,527.44	311,527.44			
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES C.C.S.S.	3,173,066.49	3,173,066.49			
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	934,612.31	934,612.31			
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	1,912,212.32	1,912,212.32			
SERVICIOS	106,150,000.00	23,700,000.00	28,450,000.00	10,000,000.00	44,000,000.00
IMPRESION	6,000,000.00	6,000,000.00			2,000,000.00
IMPRESION ENCUADERNACION Y OTROS	700,000.00	700,000.00			
SERVICIOS JURIDICOS	6,000,000.00	6,000,000.00			
SERVICIOS DE INGENIERIA	83,450,000.00		28,450,000.00	10,000,000.00	25,000,000.00
SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	3,000,000.00	3,000,000.00			
SERVICIOS GENERALES	1,500,000.00	800,000.00			1,000,000.00
OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2,000,000.00	300,000.00			300,000.00
TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	2,000,000.00	300,000.00			2,000,000.00
ACTIVIDADES DENTRO DEL PAIS	3,000,000.00				3,000,000.00
ACTIVIDADES DE CAPACITACION	13,000,000.00	3,000,000.00			10,000,000.00
ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	3,000,000.00	3,000,000.00			300,000.00
MANUTENCION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000,000.00	1,000,000.00			
MANUTENCION DE EQUIPO DE COMUNICACION	300,000.00	300,000.00			
MANUTENCION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	300,000.00	300,000.00			
MANUTENCION DE EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACION	300,000.00	300,000.00			



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Unidad Ejecutora

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	UNIDAD EJECUTORA	ADMINISTRACION	PABELLON DEPORTIVO	CENTRO ACUATICO	CENTROS DEPORTIVOS REGIONALES
	6100	6101	6102	6103	
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,400,000.00	4,100,000.00	0.00	0.00	300,000.00
TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	800,000.00	500,000.00			300,000.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	800,000.00	500,000.00			
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CONSUMO	500,000.00	500,000.00			
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	600,000.00	600,000.00			
TEXTILES Y VESTUARIOS	500,000.00	500,000.00			
UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	700,000.00	300,000.00			
UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	500,000.00	500,000.00			
OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000.00	300,000.00			
BIENES DURADEROS	4,005,328,000.00	1,800,000.00	1,597,418,000.00	288,000,000.00	2,198,910,000.00
EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1,000,000.00	1,000,000.00			
OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	4,009,328,000.00		1,597,418,000.00	273,000,000.00	2,198,910,000.00
BIENES INTANGIBLES	15,000,000.00			15,000,000.00	
	4,281,495,628.00	1,144,270,605.00	1,625,888,000.00	298,000,000.00	2,245,210,000.00

Justificación egresos Unidad Ejecutora

- Pago de salarios Unidad Ejecutora de Proyectos
- Megaproyectos Pabellón Deportivo Parque de La Paz y Centro Acuático María del Milagro
- Proyecto Centros Deportivos Regionales



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Límite de Gasto

LÍMITE DE GASTO MÁXIMO AUTORIZADO 2019	
LÍMITE AUTORIZADO 2019 (Según STAP-0493-2018 del 27 de abril del 2018)	€28,410,350,000.00
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019	€14,124,457,741.15
EXCLUSIONES RECURSOS FODESAF	-€4,695,697,090.00
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2019	10,735,423,273.77
EXCLUSIONES RECURSOS FODESAF OLIMPIADAS	-€3,592,478,683.17
EXCLUSIONES RECURSOS FODESAF CENTROS DEPORTIVOS	-€3,000,000,000.00
SALDO DEL LÍMITE DE GASTO 2019	14,838,644,758.25



Observaciones importantes

1. Recursos FODESAF Centros Deportivos Regionales (43.000 millones)

Los recursos de FODESAF para los Centros Deportivos Regionales serán ejecutados de manera plurianual, sin embargo, la certificación de recursos corresponde a los 43.000 millones para ser girados en el periodo 2019, por lo que se incluye el monto total para que los recursos ingresen en el presente periodo económico, pues FODESAF solo girará aquello que esté presupuestado.

Por lo anterior, se debe aclarar que, al finalizar el periodo 2019, dichos recursos no podrán ser ejecutados en su totalidad.

Para evitar subejecución, la solución sería que FODESAF emita una certificación de que cada año girará los recursos requeridos según la planificación plurianual del proyecto, sin embargo, desconoce esta unidad si lo anterior es factible.

Observaciones importantes

2. Recursos Unidad Ejecutora de Proyectos y ampliación de la cartera de proyectos

En la propuesta inicial del 2019 los recursos de los Centros Deportivos Regionales, estaban incorporados en el presupuesto del Departamento de Obras, sin embargo, con el Acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria 1084-2019 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 25 de marzo del 2019, dicho proyecto ha sido asignado a la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), por lo que los recursos han sido incorporados en dicho programa.

La observación al respecto radica, en que la creación de la UEP respondió a que el convenio suscrito entre el ICODER y el BCIE establece como requisito que debe existir una unidad para la ejecución de los proyectos que serán financiados por el crédito, los cuales, de acuerdo con el convenio de marcos, estableció específicamente los megaproyectos Pabellón Deportivo Parque de La Paz y Centro Acuático María del Milagro Paris.

El requisito anterior, establecido por el BCIE, fue el motivo por el cual, obligatoriamente, debió solicitarse a MIDEPLAN la creación de la UEP, pues para la ejecución de otros proyectos de infraestructura ya cuenta el ICODER con un departamento específico para tal fin.

A la fecha, esta DAF no tiene conocimiento de adendas al convenio con el BCIE para ampliar la cartera de proyectos, por lo que, al buen entender de esta servidor/a, la UEP continúa vigente para la ejecución de los proyectos ligados al crédito tal y como se justificó en la solicitud de su creación, presentada ante MIDEPLAN y que posteriormente fue de conocimiento de la CGR y la STAP.

Por lo anterior, para incorporar los recursos de los Centros Deportivos Regionales y de otros proyectos dentro del presupuesto de la UEP, sería oportuno aportar el fundamento legal para la ampliación de la cartera de proyectos que ejecutará, siendo que estos no están ligados al crédito del BCIE, o bien, no ha recibido la DAF el documento que así lo demuestre.

Si bien la DAF cuenta con el acuerdo del CNDR en el que se autoriza la ampliación, continúa esta DAF con el deber de fundamentar legalmente la situación ante las entidades fiscalizadoras, quienes a la fecha no tienen conocimiento de que la UEP esté exclusivamente para el manejo del crédito con el BCIE y sus derivadas.

La idea es que el documento se envíe lo más claro posible para evitar contratiempos en su aprobación.

ACUERDO N°8. Aprobar el Presupuesto Extraordinario 1-2019 del ICODER, por un monto de $\text{¢}10.365.423.273,77$ (diez mil trescientos sesenta y cinco millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos setenta y tres colones con 77/100), dejando sin efecto el rubro indicado para Deporte por $\text{¢}370.000.000,00$ (trescientos setenta millones de colones) en el apartado Estado de origen y aplicación de fondos, correspondientes a fondos provenientes del IFAM. Se autoriza a la Dirección Nacional para su envío a las

entidades correspondientes. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME**
ACUERDO N°9. Utilizar ₡3.000.000,00 (tres millones de colones) de los recursos asignados a la Ceremonia de los Premios Alfredo Cruz Bolaños para realizar la misma y trasladar el resto del dinero a las becas para ser repartido a prorrata entre los atletas destacados de los Juegos Deportivos Nacionales.

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME -----

ACUERDO N°10. Incluir la población de Tortuguero en la lista de beneficiarios para la construcción de Parques Biosaludables. **Aprobado por Unanimidad.**

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 7. Solicitud apoyo económico FECOCI. Se conoce el oficio FECOCI SPS-99-2019, enviado por el señor Juan Manuel González Zamora; Presidente de la Federación Costarricense de Ciclismo, quien solicita la colaboración para la realización del evento de BMX C1 que dicha Federación estará llevando a cabo el 22 y 23 de junio del presente año; el mismo tiene como fin lograr aportarle puntos al compatriota Kenneth Tencio en busca de poder ingresar al selecto grupo de atletas que representarán a nuestro país en las próximas Olimpiadas Tokio 2020. -----

Solicita al ICODER el monto de ₡50 millones como parte del grupo de instituciones que dan apoyo al proceso de clasificación del señor Tencio a los Juegos Olímpicos. -----

Indica que dentro de los gastos a incurrir está la compra de una pista desmontable móvil de BMX Freestyle la cual permitirá llevar esta disciplina a todos los rincones del país, siguiendo la política que el señor Ministro de Deporte Hernán Solano Venegas quiere implementar. -----



Por último, dice que el dinero restante se utilizará para la organización del evento en diferentes rubros, los cuales detalla. -----

ACUERDO N°11. Aprobar el aporte económico de ₡50.000.000,00 (cincuenta millones de colones) para la Federación Costarricense de Ciclismo (FECOCI), con el fin de realizar el evento de BMX C1, los días 22 y 23 de junio de 2019; el cual tiene como objetivo aportarle puntos al señor Kenneth Tencio en busca de poder ingresar al grupo de atletas que representarán a nuestro país en las próximas Olimpiadas Tokio 2020. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 8. Solicitud aporte económico CDDR San José. Se presenta el oficio CCDRSJ-MARATON-033-2019, suscrito por el señor Heiner Ugalde Fallas, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José, quien solicita un aporte económico por la suma de ₡25.000.000,00 (veinticinco millones de colones), con el objetivo de poder cubrir parte de los gastos de organización de la Tercera Edición de la Maratón de San José, a realizarse el 19 de mayo de 2019, a partir de las 05:00 a.m. y finalizando a las 12:00 m.d. Se analiza la petición y se acuerda: _____

ACUERDO N°12. Aprobar el aporte económico de ₡10.000.000,00 (diez millones de colones) para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José, con el fin de cubrir parte de los gastos de organización de la Tercera Edición de la Maratón de San José, la cual se llevará a cabo el 19 de mayo de 2019. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** _____

ARTÍCULO 9. Informe técnico-legal de la visita al Estadio Nuevo de Limón. La señora Quesada Rodríguez presenta el oficio ICODER-DGID-OB-0084-03-2019, firmado por el señor Mariano Campos Garita, Director a.i. de la Dirección Gestión de Instalaciones, correspondiente al informe técnico-legal de la visita realizada el 22 de febrero 2019 al Estadio Nuevo de Limón: _____

	<p>INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DIRECCION DE GESTION DEPARTAMENTO DE OBRAS Informe Provisional</p>	
<p>PROYECTO: Recibimiento Estado Nuevo de Limon Consecutivo DGID-OB-02-22-2019</p>		
<p>FISCALIZACION: Estadio Nuevo de Limón.....Fecha: 22 de febrero de 2019</p>		
<p>Informe elaborado por: Ing. Luis Mariano Campos Garita. Fiscalizador por parte de Departamento de Obras del ICODER.</p>		
<p>MOTIVO DE LA VISTA A solicitud de la Sra. Directora de Deportes, Lic. Alba Quesada Rodríguez, se realiza visita, con la finalidad de evaluar y recavar información para análisis de reactivación de las instalaciones del Estadio Nuevo de Limón. En dicha visita se conto con la presencia del Lic. Wilbert Ching y del Ing. Luis Villalobos, del DIEE, Ministerio de Educacion, además de los funcionarios Lic. Adrian Echeverria y la Lic. Dilsia Morales del ICODER.</p>		
<p>DESCRIPCION GENERAL Dicha visita consiste en la realización de un levantamiento del estado actual de la instalación. Este informe se sustentara en 6 partes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrada y acceso principal. 2. Pista y campo. 3. Graderías sol. 4. Graderías sombra 5. Sistema de Agua potable y tanque de almacenamiento 6. Sistema de aguas negras y caseta de bombas. 		



Con respecto a la carretera de acceso se puede indicar que se encuentra en regular estado. La entrada principal en su momento estaba recién pintada con los logos del ICODER. Además se puede observar en la fotografía los cambios sufridos en su diseño



Descripción Pista de atletismo



La pista de atletismo, así como de campo no se reconocen, por lo que se debe proceder a realizar una limpieza con rindover para despejar el monte en las pequeñas pistas (salto largo y salto con garrocha)



Todas las pistas debido a su condición se debe de lavar en forma manual con esponja, nunca con hidrolavadora, con la finalidad de proteger el grano sintético, limpieza de pirillas y tuberías de desagüe. Todo el restante se debe realizar con agua a presión.



Se debe destacar que el montaje y la seguridad están en toda la instalación, tanto dentro como fuera de la misma.



Se puede observar en la fotografía el grado de deterioro de la instalación. El antes y el ahora.





Tanque de almacenamiento de agua potable

De igual forma se puede indicar que el sistema de agua potable no está en funcionamiento, por lo que se espera realizar un segundo levantamiento posterior a la reconstrucción de la corriente eléctrica.



El sistema de iluminación no se pudo comprobar su eficacia ya que no hay corriente o fluido eléctrico.



Zonas de seguridad sustituidas por elementos y mallas plásticas, a fin de evitar la corrosión. Se debe eliminar completamente ya que la estructura metálica, también presenta corrosión. Se debe considerar la limpieza, mejoramiento, raspado y aplicado de pintura de toda la estructura metálica.



Graderías Sombra

Los vestidores y servicios sanitarios se debe proceder con las reparaciones del sistema mecánico, arreglo de puertas, limpieza y pintura, ya que en las áreas de cerámica no hay daños.



Sustitución y/o limpieza de piezas sanitarias, limpieza en paredes y piso de azulejo con ácido y detergentes para rescatar su brillo y color. De igual manera rescatar la parte superior en las paredes ya que presentan mucha suciedad y una serie de grafitos no recomendada.

Sustitución de las figuras en baños, servicios, lavabos y revisión total del sistema de agua potable. Colocación de puertas nuevas en las entradas ya que no existen. El área superior puede ser embellecido con acabados en pintura o repelidos afinados.



El desmoronamiento ocurrido con las cajas de breakera, las cuales son inservibles, el faltante de cable que fue extraído, la apertura de cajas eléctricas, indican un faltante de seguridad, donde el hampas, puede entrar y realizar lo que quiera.



Desechos del material donde realizaron las quemias para la extracción del cable, es un indicador, que no hay presencia de seguridad.





Caseta de Planta de Tratamiento



En dicha caseta no se pudo hacer ingreso, debido a la peligrosidad que representa la vegetación, según indicación del Ing. Del MEP no hay tableros, ni servicio sanitario.

RECOMENDACIONES:

Se debe establecer prioridades en los trabajos a realizar, por lo que se recomienda primero en despejar el área (chapas y quemante), solicitar la conexión de corriente eléctrica y agua potable, con la finalidad de poner en funcionamiento los equipos y tuberías de agua potable como de aguas negras. Verificación del estado de ambos servicios, para valorar el impacto en toda la instalación.




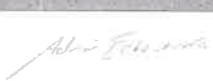
INFORME DE LA ASESORÍA LEGAL:

El día en cuestión se constató que el Ministerio de Educación Pública no está ejecutando ningún tipo de mantenimiento regular en la instalación. La instalación está en mal estado y se denota que después de salida del Colegio Deportivo de Limón de la instalación. el MEP no ha cumplido con labores de mantenimiento y ha dejado la instalación sin presencia de seguridad

El día en que se fue a hacer la inspección se desconoció quien tenía las llaves, lo que denota que el Ministerio tiene en abandono el Estadio, no existe un guarda de seguridad destacado lo causó inconformidad hasta el mismo abogado del MEP

Por las condiciones de la instalación, esta visita fue más del tipo técnica, por lo tanto, dado la gran cantidad de reparaciones que deben de realizarse se prescindió de realizar la comprobación de que los impuestos municipales están al día, adicionalmente, se prescindió de corroborar que estuvieran al día los recibos de servicios públicos.

En resumen, el MEP se encuentra incumpliendo los establecido en el Convenio de Caución en Administración y en las condiciones dadas el ICODER no puede hacer la recepción de la

instalación hasta que no se subsanen las cuestiones técnicas, luego de verificar los aspectos legales ya apuntados anteriormente. Igualmente, debe el Ministerio de Educación Pública realizar labores de mantenimiento regular y destacar seguridad en la instalación pues está en riesgo los activos del ICODER.	
<p>Director de Gestión MANTENIMIENTO DE OBRAS ICODER</p> <p>Teléfono 25490759 Email: mariano.campos@icoder.go.cr</p>	<p>Ing. Luis Mariano Campos Garita</p> 
<p>ASESORÍA LEGAL ICODER</p> <p>Teléfono 25490796 Email: adrian.echeverria@icoder.go.cr</p>	<p>Lic. Adrian Antonio Echeverría Rincón</p> 

ACUERDO N°13. Dar por recibido el oficio ICODER-DGID-OB-0084-03-2019: Informe técnico-legal de la visita realizada el 22 de febrero 2019 al Estadio Nuevo de Limón, firmado por el señor Mariano Campos Garita, Director a.i. de la Dirección Gestión de Instalaciones. Asimismo, se envía vía correo electrónico a los miembros del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para su análisis en la próxima sesión. **Aprobado por Unanimidad.**

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 10. Seguimiento al Préstamo BCIE N°2184; Programa de Infraestructura Deportiva. Se conoce el oficio DM-474-2019, suscrito por la señora María del Rocío Aguilar Montoya, Ministra de Hacienda, quien se dirige a la Dirección Nacional del ICODER con el fin de dar seguimiento al Contrato de Préstamo suscrito entre el Instituto Costarricense del Deporte (ICODER) y

Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por un monto de hasta US\$45MM para financiar el Programa de Modernización y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva. -----

Sobre el particular, señala que conforme el seguimiento ejercido al Programa por la Dirección de Crédito Público de ese Ministerio, se ha evidenciado que el mismo ha venido atravesando una serie de situaciones adversas que han limitado significativamente el cumplimiento de sus objetivos, siendo que a la fecha no cuenta aún con ningún avance financiero externo ni físico. -----

Indica que en ese sentido, resultan muy preocupantes los últimos acontecimientos presentados los cuales generan incertidumbre en torno a la continuidad o no del Programa y su posibilidad de ejecutarse conforme al alcance programado originalmente. En primera instancia, se tiene la suspensión precartelaria del Centro Acuático María del Milagro París al aducirse que esta obra no posee viabilidad económica y financiera. A este tema, se añade la posible modificación en cuanto al alcance de sus obras y costos asociados lo que podría llevar a redimensionar los proyectos del Cento Acuático y el Pabellón Deportivo dado sus altos costos a la vez que el proyecto podría incorporar elementos para descentralizar el deporte y hacer obras deportivas en otras regiones del país. -----

En adición a lo anterior, se suscita la situación de las obras del Pabellón Deportivo, en relación a la etapa licitatoria donde las ofertas presentadas por las empresas participantes tasaron las obras por un valor más del doble de lo proyectado por la UCR, y, si bien, se propuso adjudicar parcialmente las obras mediante un replanteamiento de su costo y alcance, finalmente no fue posible adjudicarlo. Lo anterior podría hacer que se decida redirigir recursos a zonas rurales y renegociar el Contrato con el BCIE. -----

La situación descrita reafirma el estado crítico en que se encuentra actualmente el Programa, razón por la cual ese Ministerio, en adición a lo indicado anteriormente en el oficio DM-2467-2018, de fecha 25 de octubre 2018, considera importante que el ICODER tome en cuenta que en caso de que el Ministerio de Deportes en coordinación con el ICODER, decidan replantear los alcances y costos de las obras originales, incluyendo otras a nivel nacional, regional y comunal, es importante que se tomen en

consideración que previo a formalizar cualquier modificación al Contrato de Préstamo BCIE 2184, deben proceder a presentar ante MIDEPLAN, Banco Central y el Ministerio de Hacienda dichas modificaciones para su debido análisis y aprobación, dado que por la magnitud de las modificaciones este se constituye en un Programa distinto del que fue concebido cuando se autorizó el financiamiento y por tanto distinto al alcance y objetivos del financiamiento pactado con BCIE. -----

Adicionalmente se insta al ICODER a valorar si la ejecución del Programa inversión o su modificación podría realizarse mediante un esquema de Asociaciones Público-Privadas APPs. Sin perjuicio de lo anterior e independientemente de la fuente de recursos que pueda utilizar para financiar sus proyectos, solicita al ICODER que se garanticen los procesos y estudios de preinversión técnicamente robustos y avanzados que garanticen su óptima ejecución. -----

ACUERDO N°14. Autorizar a la Dirección Nacional para dar respuesta al oficio DM-474-2019, suscrito por la señora María del Rocío Aguilar Montoya, Ministra de Hacienda, referente a seguimiento al Préstamo BCIE N°2184, Programa de Infraestructura Deportiva. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** ---

ARTÍCULO 11. Invitación al Seminario “La agenda deportiva con enfoque de género: Red Iberoamericana Mujer y Deporte” en Cartagena de Indias, Colombia. Se conoce invitación enviada a la Directora Nacional por parte del Consejo Superior de Deportes y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), al Seminario “La agenda deportiva con enfoque de género: Red Iberoamericana Mujer y Deporte”, el cual se celebrará en el Centro de Formación de la Cooperación Española de Cartagena de Indias (Colombia), del 17 al 21 de junio de 2019 y cuyo objetivo principal será la reactivación de la Red Iberoamericana Mujer y Deporte creada en el año 2009. -----

Se indica que AECID asumirá los gastos de inscripción, alojamiento, manutención y transporte local de 30 participantes seleccionados de entre todas las candidaturas recibidas para lo cual será requisito imprescindible cumplir con las normas de inscripción señaladas en la convocatoria y asistir a la totalidad del Seminario. -----

La señora Quesada Rodríguez agrega que debido a sus problemas alimentarios, la organización colaborará además con su alimentación, por lo que únicamente requiere se le apruebe la compra del tiquete y gastos menores para este viaje. -----

ACUERDO N°15. Autorizar el viaje de la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, a Cartagena de Indias, Colombia, del 16 al 22 de junio 2019, con el fin de que asista al Seminario "La agenda deportiva con enfoque de género: Red Iberoamericana Mujer y Deporte", a realizarse del 17 al 21 de junio de 2019, organizado por el Consejo Superior de Deportes y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Asimismo, se aprueba la compra del tiquete aéreo, pago de viáticos (gastos menores) y para el día 16 de junio de 2019 se aprueba hospedaje y alimentación, por un monto total de ciento noventa y nueve dólares con sesenta y cuatro centavos (\$199,64), sujetos a liquidación, de conformidad con el siguiente cuadro: -----

161	0,08	0,12	0,12	0,6	0,08	
Fecha	Desayuno	Almuerzo	Cena	Hospedaje	Gastos Menores	Total
16/6/2019		19,32	19,32	96,6		\$135,24
17/6/2019					12,88	\$12,88
18/6/2019					12,88	\$12,88
19/6/2019					12,88	\$12,88
20/6/2019					12,88	\$12,88
21/6/2019					12,88	\$12,88
22/6/2019						\$0,00
Total	\$0,00	\$19,32	\$19,32	\$96,60	\$64,40	\$199,64

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME -----

ACUERDO N°16. Designar a la señora Elizabeth Chaves Alfaro, Encargada de Planificación Institucional, por el período que va del 16 al 22 de junio 2019, inclusive, como Directora Nacional a.i. del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, con todas las competencias inherentes al cargo según determina el Artículo 14 de la Ley 7800. **Aprobado por Unanimidad.**

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 12. Solicitud Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP). Se presenta el oficio ICODER-GUE-0032-04-2019, enviado por la Doctora Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184, quien con relación a la instrucción comunicada en la sesión entre

el MIDEPOR, Dirección Nacional del ICODER y la UEP del pasado miércoles 10 de abril 2019; en donde se informa a dicha Unidad que asumirá la rehabilitación del Parque Cariari de la Provincia de Limón, solicita un acuerdo que justifique y autorice a esa Unidad a la realización de un proyecto que actualmente se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección de Gestión de Instalaciones, y cuyo presupuesto se encuentra actualmente en el programa presupuestario de dicha Dirección. Esto con el fin de formalizar lo comunicado ese día, tal y como se realizó con los Centros Deportivos Regionales y del mismo modo, respalde la acción que deberá realizar el Departamento de Planificación Institucional ante MIDEPLAN y esa UEP ante los órganos internos y externos. -----

Solicita además a la Dirección Nacional del ICODER que, una vez obtenido el acuerdo, se instruya a la Dirección de Gestión de Instalaciones para que traslade a dicha UEP, toda la información contenida en antecedentes y documentos que elaboraba el INBIO (Limón, Ciudad Puerto), así como los estudios, perfil del proyecto enviado a MIDEPLAN, propuestas de pliegos de condiciones, planos, especificaciones técnicas y demás propuestas elaboradas por la Dirección de Gestión de Instalaciones. Esto con el objetivo de analizar la documentación y permitir avanzar más rápido a dicha UEP en ese proyecto mediante el aprovechamiento de los estudios previos que se hayan realizado. -----

Se analiza lo expuesto y la Licenciada Cerdas Quirós indica que no se puede ampliar de hecho las competencias de la UEP; por lo que se determina que se va a solicitar autorización a la Autoridad Presupuestaria y al MIDEPLAN para que dicha Unidad asuma el Proyecto de Centros Deportivos Regionales lo mismo que la Rehabilitación del Parque Cariari. -----

ACUERDO N°17. Autorizar a la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184, para que asuma la rehabilitación del Parque Cariari de la Provincia de Limón, proyecto que actualmente se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección de Gestión de Instalaciones, y cuyo presupuesto se encuentra en el programa presupuestario de dicha Dirección. **Aprobado por Unanimidad.**

ACUERDO FIRME -----

CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTÍCULO 13. Víctor Hugo Alfaro González. El señor Alfaro González realiza la invitación a la inauguración de la remodelación del gimnasio, butacas y servicios sanitarios ubicados en el Polideportivo Monserrat en Alajuela, proyecto realizado con la colaboración del ICODER; la misma se realizará el 22 de mayo de 2019. -----

ARTÍCULO 14. Rocío Carvajal Sánchez. La señora Carvajal Sánchez invita a los demás miembros de este órgano colegiado a la Juramentación de Atletas y Cuerpos Técnicos de las universidades costarricenses para participar en los Juegos Centroamericanos y del Caribe ODUCC 2019. Es una delegación de 160 participantes en las disciplinas de ajedrez, atletismo, natación, fútbol, fútbol sala, Taekwondo, Karate y Voleibol. La misma se realizará el jueves 09 de mayo de 2019, a las 05:00 p.m., en la Universidad de Costa Rica, Gimnasio 1, Instalaciones Deportivas (Sabanilla). -----

ACUERDO N°18. Autorizar a la señora Rocío Carvajal Sánchez para que asista, en representación del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, a la Juramentación de Atletas y Cuerpos Técnicos de las universidades costarricenses que participarán en los Juegos Centroamericanos y del Caribe ODUCC 2019. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

CAPITULO VI. INFORMES. -----

ARTÍCULO 15. ASESORÍA LEGAL. -----

15.1. Expediente 035-2019: Luis Navarrete, entrenador CCDD Golfito: La Licenciada Maureen Cerdas presenta el caso correspondiente al Expediente 035-2019, referente a recurso de revisión sobre la apelación que presentó el señor Luis Navarrete, entrenador de Voleibol de Playa del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Golfito, ante el Tribunal de Segunda Instancia, donde se denuncia a dicho comité. Se analiza la situación y se acuerda: -----

ACUERDO N°19. Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. San José, a las diecisiete horas del veinticinco de abril de dos mil diecinueve. Se conoce la presente denuncia del señor Luis Navarrete Torres contra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación Golfito de conformidad con la competencia otorgada en el artículo 6.7 y 11.3 del Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales y lo resuelto en Expediente N° 19-00035-TNPI-JDN por el Tribunal de Primera Instancia, así como por el

Tribunal de Segunda Instancia. _____

RESULTANDO:

- I. Que en escrito visible a folio 0002 del expediente consignado con fecha 4 de marzo de 2019, el señor Luis Carlos Navarrete Torres, entrenador del Comité Cantonal De Deportes Y Recreación Golfito, presentó Recurso de Apelación ante el Tribunal Nacional de Primera Instancia de Juegos Deportivos Nacionales, alegando que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito convocó para realizar la eliminatoria cantonal de Voleibol de plaza para Juegos Deportivos Nacionales 2019 el domingo 4 de marzo, que ese día realizó la eliminatoria y al efecto denuncia que la convocatoria se convocó en periodo extemporáneo por lo que sus atletas no se presentaron, alega que este proceso debió realizarse antes del 15 de febrero pues en esta fecha debía reportarse al ICODER los clasificados en deportes de conjunto; que según el artículo 20.1 del Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales menciona voleibol como una de las disciplinas de deportes de conjunto; que los jóvenes Carlos Andrés Navarrete Torres, cédula 604810819 y Andru Jones Ramírez cédula 703040450 fueron los únicos inscritos por el Comité Cantonal De Deportes y Recreación de Golfito en el periodo establecido en el Calendario General de Actividades para los Juegos Deportivos Nacionales 2019 y por ende para el proceso eliminatorio en voleibol de playa sub 17 en masculino; que el oficio enviado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito presenta ambigüedad e irregularidades dado que en su asunto menciona "Festival y Eliminatoria Voleibol" por lo que no sabían si incluía por ende el voleibol de playa o si se trataba de un evento recreativo y, por esos motivos solicita al ICODER no validar dicha eliminatoria y la ratificación de los atletas Carlos Andrés Navarrete Torres y Andru Jones Ramírez para el proceso eliminatorio de JDN 2019 a nivel nacional al ser el único equipo inscrito en regla en esta categoría y tomando en cuenta que ya no se pueden hacer inscripciones según el cronograma.
- II. Que el Tribunal Nacional De Primera Instancia en su resolución de las 8:30 horas del seis de marzo dos mil diecinueve determinó "Vista la denuncia interpuesta por Luis Navarrete Torres, entrenador del Voleibol de Playa

Masculino en contra del Comité Cantonal De Deportes y Recreación De Golfito, por situaciones presentadas en la Eliminatoria Cantonal Del Cantón Central De Golfito en la disciplina de Voleibol de Playa Masculino, este Tribunal de conformidad al artículo 9.1 del Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales, en donde se indica que el torneo clasificatorio cantonal está bajo dirección de cada comité cantonal de deportes y recreación, se rechaza de plano la denuncia presentada y se ordena archivar el expediente. -----

- III. Adicional a su recurso de apelación y denuncia visible a folio 0002 frente y 0009 frente y vuelto, en escrito visible a folio 0006 del expediente consignado con fecha 12 de marzo de 2019, el entrenador del Comité Cantonal De Deportes Y Recreación Golfito Luis Carlos Navarrete Torres **presentó Recurso de Apelación** contra la resolución del Tribunal de Primera Instancia alegando que: en ningún momento su denuncia se indica que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito no sea el ente encargado de los procesos clasificatorios a nivel cantonal; que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito le convocó a él y a los jóvenes que representa para acudir a participar en una eliminatoria cantonal el domingo 3 de marzo de 2019 a la cual no acudieron ya que sus representados fueron el único equipo inscrito para el proceso cantonal ante el ICODER; que según el calendario general de actividades del ICODER ya la fecha para realizar eliminatorias cantonales había terminado y consideraron que esa convocatoria era extemporánea y que no había otro equipo inscrito en el sistema de juegos deportivos nacionales; solicita que se ratifique a los jóvenes Carlos Andrés Navarrete Torres y Andru Jones Ramírez como los únicos representantes del cantón de Golfito en Voleibol de playa sub 17 masculino, ya que siempre fueron el único equipo inscrito como lo establece el reglamento y fechas de competición; además solicita se evalúe el caso considerando el daño moral y psicológico que le podrían causar a los jóvenes de apenas 15 años podría ser grave ya que la decisión de inscribirlos como único equipo en categoría sub 17 fue del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito, por lo que él considera que sería una burla para ambos jóvenes que los des inscriban ya que no podrían

- jugar con otro cantón porque las inscripciones ya cerraron; solicita evaluar los puntos ya que para esa fecha ya los jóvenes se encontraban inscritos para el proceso eliminatorio nacional por lo que considera que es competencia del ICODER resolver la situación y cuestiona si el Comité Cantonal De Deportes Y Recreación de Golfito puede “pasar por encima” a los derechos de los atletas y del Reglamento de Competición y Disciplinario.
- IV. Aporta como prueba a folio 0010 frente el oficio CCDR-46-2019 del 28 de febrero de 2019 y a folio 0010 vuelto el calendario de Actividades XXXVIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ICODER 2019. -----
- V. Este Consejo Nacional del Deporte y la Recreación conoce de esta denuncia al amparo del artículo 6.7 y 11.3 del Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales en virtud de escrito interpuesto por Luis Navarrete Torres, entrenador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito. -----
- VI. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito aportó informe sobre el Festival y la selección de atletas realizadas el 3 de marzo de 2019, al cual fueron convocados el denunciante y sus representados. En este informe se manifiesta expresamente que no hubo antes del 22 de febrero ningún proceso eliminatorio, que la inscripción de atletas realizada tenía como propósito mantener la oportunidad de participar en la disciplina. -----
- VII. En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales. -----

CONSIDERANDO:

- I. Que a la fecha de notificación de lo resuelto por el Tribunal de Segunda Instancia no se había introducido modificaciones respecto a las personas que representarían al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito en el deporte de conjunto Voleibol de playa en pareja, masculino sub-17. -----
- II. Posterior a la resolución en segunda instancia ante la oficina de Juegos Deportivos Nacionales, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito presentó un cambio de integrantes del equipo de Voleibol de playa en pareja, masculino sub-17. -----
- III. Que de conformidad al artículo 9.1 del Reglamento General de

Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales, el torneo clasificatorio cantonal está bajo dirección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. -----

- IV. Que en los deportes de conjunto se inscribe el equipo, no sus integrantes, que pueden ser cambiados a criterio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. A diferencia de la forma como funciona nacional e internacionalmente los deportes individuales en los cuales se inscribe al atleta y el cupo es del atleta. En deportes de Conjunto, el cupo es del equipo que en este caso es el equipo de Voleibol de playa en pareja masculino sub17 del Comité Cantonal De Deportes Y Recreación de Golfito. -----
- V. Según el artículo 8.7 Los Comités Cantonales de Deporte y Recreación tienen la posibilidad de presentar ante el ICODER los atletas representantes de su cantón tanto en los deportes de conjunto como deportes individuales. Asimismo, el artículo 8.8 determina que en los deportes de conjunto el comité deberá organizar un proceso selectivo cantonal que le permita seleccionar sus representantes para la etapa regional, mediante un torneo clasificatorio cantonal dirigido por el Comité Cantonal De Deporte y Recreación el cual deberá ser comunicado mediante sus canales oficiales de comunicación. En caso de no llevarse a cabo el proceso eliminatorio cantonal las agrupaciones deportivas afectadas podrán presentar una apelación ante el Tribunal de Primera Instancia. Finalmente, conforme lo establece el artículo 8.9 el Comité Cantonal De Deportes Y Recreación deberá brindar un informe preliminar del proceso de convocatoria cantonal y un informe final de los equipos que le representarán en cada deporte de conjunto.
- VI. Del análisis del caso se colige que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito presentó en tiempo antes del 22 de febrero de 2019 un informe preliminar de equipos que le representarían en cada disciplina y posteriormente presentó un informe final de los mismos el cual presentaba cambios, en lo que interesa al caso, en los integrantes del equipo de Voleibol en pareja masculino sub-17. Que esta dinámica de cambios está permitida por el Reglamento General de Competición

- y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales el cual responde a la regulación internacional en materia de deportes de conjunto. -----
- VII. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito aportó informe sobre el Festival y la selección de atletas realizadas el 3 de marzo de 2019, al cual fueron convocados el denunciante y sus representados. En este informe se manifiesta expresamente que no hubo antes del 22 de febrero ningún proceso eliminatorio, que la inscripción de atletas realizada tenía como propósito mantener la oportunidad de participar en la disciplina. -----
- VIII. Que, el pasado 14 de abril de 2019 se llevó a cabo la fase eliminatoria regional en esta disciplina por lo que no subsiste para la parte actora ningún interés que pudiera motivar válidamente la realización de esta denuncia para la defensa de sus derechos y, por ende, tampoco subsiste la acción. -----

POR TANTO:

Se declara sin lugar la denuncia, por razones de falta de derecho se deniega lo solicitado por el denunciante y se declara que las actuaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito aquí impugnadas se encuentran ajustadas a derecho. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

15.2. Denuncia CODEA sobre pase cantonal solicitado a CCDR Heredia:

Se conoce el oficio CODEA-162-DD-2019, firmado por los señores Arturo McGuinness Sarkis, Director Deporte CODEA, Delegado General Juegos Deportivos Nacionales, CODEA Alajuela y Ricardo Ortiz Álvarez, Entrenador Equipo Tenis de Mesa, CODEA quienes presentan denuncia sobre pase cantonal solicitado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

Se estudia el caso y se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°20. Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. San José, a las diecisiete horas con treinta minutos del veinticinco de abril de dos mil diecinueve. Se conoce escrito de los señores Arturo Mc Guinness Sarkis, Director Deportivo CODEA, Delegado General Juegos Deportivos Nacionales, CODEA Alajuela y Denis Ortiz Álvarez, Entrenador Tenis de Mesa, CODEA Alajuela, referente a Denuncia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela en contra de la resolución de las quince horas con seis minutos del

cuatro de abril de dos mil diecinueve del Tribunal de Segunda Instancia de los Juegos Deportivos Nacionales de la Edición XXXIV, **EXPEDIENTE:** 19-00043-TNPI-JDN **relativo a pase cantonal** Stacy Vega Torres de la disciplina de tenis de mesa femenino. -----

RESULTANDO:

- I. El 09 de abril de 2019 ante este Consejo, los representantes del CODEA presentaron la presente denuncia contra la citada resolución por considerar que el CODEA planteó su solicitud de pase cantonal de la atleta antes del vencimiento del plazo otorgado por la oficina de Juegos Deportivos Nacionales del ICODER para el trámite de pases cantonales y alegan que ellos presentaron es solicitud ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia el día 21 de febrero de 2019 y el periodo de pases cantonales vencía el 22 de febrero de 2019. -----
- II. El señor Mc Guinness Sarkis, Delegado General Juegos Deportivos Nacionales del CODEA Alajuela, alega que el día 22 de marzo de 2019, presentó denuncia ante el Tribunal Nacional de Primera Instancia en contra del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Heredia, basada en que el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Alajuela mantiene en sus procesos deportivos la disciplina deportiva del Tenis de Mesa, con el objetivo de participar en los Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2019; que solicitaron el pase cantonal de la atleta Stacy Pamela Vega Torres, cédula 402610800 en la disciplina del tenis de mesa al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Heredia el día 21 de febrero de 2019, mediante oficio CODEA-107-DD-2019; que al 22 de marzo de 2019 el Comité Cantonal de Deporte y Recreación Heredia no se había referido a la solicitud de pase cantonal para la atleta y, finalmente, que con base en esos hechos solicitan la intervención del Tribunal Nacional de Primera Instancia para la aprobación del pase cantonal de la atleta bajo un silencio administrativo del CCDR Heredia. Aportan como prueba de sus alegatos, oficio CODEA-107-dd-2019 enviado al CCDR de Heredia mediante correo electrónico a varias direcciones, copia del correo enviado por CCDR de Alajuela solicitando el pase cantonal al CCDR de Heredia; fotocopia de cédula del delegado general y entrenador de Tenis de mesa. -----

- III. El Tribunal Nacional de Primera Instancia, mediante resolución de las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de marzo de dos mil diecinueve rechaza y ordena el archivo de la solicitud por considerar que, "... con vista en la solicitud hecha al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Heredia se denota que esta petición fue hecha en el tiempo límite (21 de febrero) para realizar el procedimiento de otorgamientos de pases cantonales, periodo que venció el 22 de febrero de 2019. Por lo que no existe controversia en la cual deba mediar el presente Tribunal, pues el espíritu de la norma contenida en el artículo 17.1 del Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales, es que el Tribunal medie cuando exista algún conflicto entre comités cantonales de deportes y recreación, entre los cuales se pueden citar, el rechazo del pase cantonal, la falta de respuesta o bien la denuncia de una situación grave que haga imposible la participación del deportista con el CCDR que lo mantiene inscrito. Como se acredita en el expediente, no existe prueba que demuestre la existencia de esas causales para que el presente Tribunal realice la negociación entre los diferentes comités cantonales de deportes y recreación. Por lo tanto, se rechaza la solicitud realizada por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Alajuela y se ordena el archivo del expediente. **Notifíquese.**" -----
- IV. El 2 de abril de 2019, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela recurre ante el Tribunal Nacional de Segunda Instancia en Apelación contra lo resuelto por el Tribunal Nacional de Primera Instancia alegando además que el CCDR de Heredia no respondió a la solicitud de pase cantonal de la atleta Stacy Pamela Vega Torres, cédula 402610800, en la disciplina tenis de mesa. Alega que la resolución impugnada funda el rechazo de la solicitud de mediación en el artículo 17.1. c. del Reglamento de Competición, el cual indica que para poder mediar cuando exista algún conflicto entre comités, es requisito que exista una situación grave. Añade que el 21 de febrero del 2019 se solicitó el pase cantonal de la atleta Vega Torres en la disciplina de Tenis de Mesa al CCDR de Heredia y ante un silencio administrativo por parte de Heredia, casi un mes después, envían la denuncia al Tribunal de Primera Instancia para mediar en la obtención

- del pase cantonal. Tercero. Añaden que fundamentan su trámite en la Ley de Regulación del Derecho de Petición (N° 9097), artículo 1 y artículo 6. Tercero bis. Que el CCDR de Heredia no respondió y esa actitud les causó indefensión y un conflicto entre Comités Cantonales, indica que la omisión de respuesta del CCDR de Heredia impidió al CCDR Alajuela inscribir a la atleta y alega que esta es una situación grave que autoriza la aplicación del artículo 17:1. c. del Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales 2019. -----
- I. El tribunal de Segunda Instancia, mediante resolución de las quince horas con seis minutos del cuatro de abril de dos mil diecinueve tuvo como hechos probados que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela solicitó, a su par de Heredia, el pase cantonal de la atleta Stacy Pamela Vega Torres cédula 402610800, en la disciplina tenis de mesa, mediante correo electrónico enviado el 21 de febrero de 2019 a las 17:47 horas; que ambos comités fueron debidamente notificados y el CCDR de Heredia no contestó; que el CCDR de Heredia no contestó a la solicitud realizada por el CCDR de Alajuela el 21 de febrero de 2019; que el periodo para tramitar y presentar al ICODER los pases cantonales inició el 16 de enero de 2019 con la convocatoria a Juegos Deportivos Nacionales y que la fecha límite para realizar el trámite de pases cantonales de esta etapa venció el día 22 de febrero de 2019 a la media noche (00:00) como periodo máximo. -----
- V. El **Tribunal Nacional de Primera Instancia**, mediante resolución de las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de marzo de dos mil diecinueve rechazó la solicitud del CODEA por considerar que "... con vista en la solicitud hecha al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Heredia se denota que esta petición fue hecha en el tiempo límite (21 de febrero) para realizar el procedimiento de otorgamientos de pases cantonales, periodo que venció el 22 de febrero de 2019. Por lo que no existe controversia en la cual deba mediar el presente Tribunal, pues el espíritu de la norma contenida en el artículo 17.1 del Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales, es que el Tribunal medie cuando exista algún conflicto entre comités cantonales de

deportes y recreación, entre los cuales se pueden citar, el rechazo del pase cantonal, la falta de respuesta o bien la denuncia de una situación grave que haga imposible la participación del deportista con el CCDR que lo mantiene inscrito. Como se acredita en el expediente, no existe prueba que demuestre la existencia de esas causales para que el presente Tribunal realice la negociación entre los diferentes comités cantonales de deportes y recreación. Por lo tanto, se rechaza la solicitud realizada por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Alajuela y se ordena el archivo del expediente. **Notifíquese.**”, y ordenando el archivo del expediente. -----

- VI. El Tribunal Nacional de Segunda Instancia confirmó lo resuelto por el Tribunal Nacional de Primera Instancia, manteniendo el rechazo de la solicitud realizada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela por considerar que este Comité tuvo tiempo suficiente para plantear al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, la solicitud de pase cantonal de la atleta Stacy Vega Torres desde el 16 de enero de 2019 hasta el 22 de febrero de 2019 y, sin embargo, esperó hasta las 17 horas con 47 minutos del 21 de febrero de 2019 para solicitar el pase cantonal de la atleta, con lo que no otorgó al CCDR de Heredia el tiempo suficiente para conocer el asunto y emitir su respuesta antes del cierre de inscripciones de pases cantonales (fecha del cierre de inscripción de pases cantonales ante la oficina de Juegos Deportivos Nacionales del ICODER). Añadiendo que “Es responsabilidad de los Comités Cantonales realizar los trámites de pases cantonales oportunamente, dentro del periodo establecido al efecto en el Calendario de los Juegos Deportivos Nacionales, que fue de 37 días naturales (del 16 de enero al 22 de febrero de 2019).” -----
- VII. Que es el criterio de este Consejo que el CODEA cometió el error de iniciar el trámite de pase cantonal de la atleta hasta un día antes del vencimiento del plazo y que, aún si el CCDR de Heredia hubiera respondido afirmativamente al 22 de febrero de 2019, el trámite habría sido rechazado por extemporáneo por la oficina de Juegos Deportivos Nacionales (OJDN) del ICODER, toda vez que dicho proceso debía quedar listo e inscrito ante la OJDN del ICODER al 22 de febrero de 2019, no ante los Comités

Cantionales como erróneamente interpreta el recurrente. -----

POR TANTO:

Por los motivos expuestos, se confirma la resolución recurrida. **Notifíquese a los interesados. Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

15.3. Derecho a vacaciones de la Dirección Nacional del ICODER: Se conoce el oficio ICODER-DN-AL-161-04-2019, suscrito por la Licenciada Maureen Cerdas Quirós, Abogada Asesoría Legal, ICODER y la Licenciada Amador Alfaro, Jefe Asesoría Legal ICODER, quienes presentan el criterio de derecho a vacaciones de la Dirección Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, sin embargo, la Licenciada Cerdas Quirós indica verbalmente a este Consejo que se amplíe el Acuerdo N°9 de la Sesión Ordinaria 1083-2019, celebrada el 20 de marzo del 2019 en el cual se le solicita dicho criterio, en el sentido de que se agregue el punto de reajuste salarial. — **ACUERDO N°21.** Ampliar el Acuerdo N°9 de la Sesión Ordinaria 1083-2019, celebrada por este Consejo el 20 de marzo del 2019, de forma que se lea correctamente: -----

ACUERDO N°9. Solicitar a la Asesoría Jurídica del ICODER su criterio respecto al derecho de vacaciones y reajuste salarial del puesto de la Dirección Nacional. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 16. AUDITORÍA INTERNA. -----

Se conoce el oficio ICODER-AUD-082-2019, enviado por el Licenciado Allan Mosquera Vargas, Profesional en Auditoría D, ICODER, quien presenta el Informe de fin de gestión por nombramiento en el puesto de Auditor Interno a.i. **ACUERDO N°22.** Dar por recibido el oficio ICODER-AUD-082-2019: Informe de fin de gestión por nombramiento en el puesto de Auditor Interno a.i., enviado por el Licenciado Allan Mosquera Vargas, Profesional en Auditoría D, ICODER. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

CAPITULO VII. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 17. Se presenta oficio DOC-FPCR-2019-021, firmado por el señor Andrés Carvajal Fournier, Presidente de la Federación Paradeportes de Costa Rica, quien solicita ayuda para que en la revisión del proyecto del Pabellón Deportivo, en el Parque de la Paz, se incluya un gimnasio para los paradeportes. -----

ACUERDO N°23. Trasladar a la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184, para su atención, el oficio DOC-FPCR-2019-021, firmado por el señor Andrés Carvajal Fournier, Presidente de la Federación Paradeportes de Costa Rica. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** _____

ARTÍCULO 18. Se presenta el oficio ICODER-GUE-0023-03-2019, enviado por la señora Blanca Gutiérrez Porras, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184, quien con el fin de atender la solicitud de la Dirección Nacional de reactivar de manera inmediata las gestiones para la re perforación del pozo de agua No. AB-725 ubicado en el Parque Metropolitano La Sabana, informa que mediante oficio No. GUE-077-06-2018 del 04 de junio de 2018 se recomendaron una serie de acciones con relación a dicho objetivo y que se citan a continuación: _____

- Con base en lo anterior, existen algunos requerimientos en la logística de las labores que deben ser asumidos por el ICODER, especialmente para las obras provisionales: _____

a) Permiso para el ingreso al parque por parte de la maquinaria y recurso humano de la empresa que será contratada para tal fin: es importante conocer el día y la hora más apropiados para hacer el ingreso de la maquinaria, con motivo del tamaño de ésta. _____

b) Autorización para el cerramiento del área perimetral: con una dimensión aproximada de 17x19 metros, a una distancia de 35 metros de la malla de la actual piscina. Esto para efectos de evitar exposición al público y garantizar la seguridad de los usuarios del parque. _____

c) Permiso para colocación de rotulación informativos: con el propósito de mantener informada a la población en relación con las labores que se desarrollan. _____

d) Permiso para conexión al servicio de agua potable: para las obras es fundamental el acceso al agua, por lo que se necesita conocer dónde podría hacerse la conexión al servicio que abastece el parque. _____

Todo lo anterior, en el marco del proyecto Centro Acuático María del Milagro París, Parque La Sabana, tomando en cuenta el volumen de agua que requerirá este proyecto en su fase de operación. _____

Lo anterior, fue debidamente aprobado por este Consejo, mediante oficio No.

CNDR-0306-06-2018 del 18 de junio de 2018, Sesión Ordinaria 1049-2018 celebrada el 14 de junio de 2018, Acuerdo N°10. -----

Sin embargo, mediante Acuerdo N°13 de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2019, comunicado en oficio No. CNDR-0017-01-2019, se informa que el Acuerdo N°10 supra citado se derogó por motivo de falta de interés actual del proyecto según criterio legal emitido en oficio ICODER-AL-015-01-2019. -----

Por lo antes expuesto, con el fin de contar con un panorama amplio que les permita definir las especificaciones técnicas necesarias para la contratación de la re-perforación de dicho pozo, estudios requeridos como insumo para el inicio del procedimiento respectivo, solicita autorización para reactivar los estudios citados necesarios para la contratación de la re-perforación que haga posible la utilización del pozo N°AB-725 ubicado en el Parque Metropolitano La Sabana. -----

Asimismo, agrega a esta solicitud, se autorice a la UEP a continuar con los estudios vinculados al Centro Acuático dentro de los cuales se encuentra la rehabilitación del lago en el Parque La Sabana y aquellos referidos a las externalidades ambientales de este proyecto que sean de beneficio para el Parque. -----

Por lo tanto, se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°24. Autorizar a la Unidad Ejecutora de Proyectos a realizar los estudios citados en su oficio N°GUE-077-06-2018 y continuar con el procedimiento de contratación que permita la re-perforación y utilización del pozo No. AB-725 ubicado en el Parque La Sabana. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°25. Autorizar a la Unidad Ejecutora de Proyectos a continuar con los estudios que permitan conocer las externalidades positivas ambientales en el Parque La Sabana y la rehabilitación del lago que se encuentra ubicado en dicho Parque. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 19. Se conoce el oficio GA-340-3-2019, suscrito por el señor Fabián Loaiza Brenes, Gerente Administrativo de la Federación Unida de Triatlón de Costa Rica, quien solicita que dicha entidad sea parte de los

beneficiarios del uso de la Piscina María del Milagro París, no solo para eventos de Juegos Deportivos Nacionales sino también para realizar la primera fecha de la Copa de Tris Urbanos. -----

Indica que las fechas de los dos eventos para los que se requiere el permiso son los siguientes: -----

1. Segundo Eliminatorio JDN: Domingo 19 de mayo 2019. -----

2. Primera fecha de la Copa de Tris Urbanos: 9 de junio de 2019. -----

Se analiza la solicitud y se acuerda: -----

ACUERDO N°26. Rechazar la solicitud presentada mediante oficio GA-340-3-2019 por la Federación Unida de Triatlón de Costa Rica, debido a que la Piscina María del Milagro París presenta problemas que comprometen el funcionamiento adecuado del motor. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 20. Se conoce solicitud con fecha 11 de marzo de 2019, enviada por la señora Olga Diakova, Entrenadora Selecciones Nacionales de Nado Sincronizado, Asociación Profesional de Nado Sincronizado Orquídea, quien solicita la Declaratoria de Utilidad Pública de dicha entidad, con el fin de poder firmar un convenio con Tributación Directa para recibir donaciones deducibles de impuestos y poder cumplir con los eventos programados en las competiciones internacionales y nacionales para el 2019. -----

Se analiza la solicitud y se acuerda: -----

ACUERDO N°27. Rechazar la solicitud de Declaratoria de Utilidad Pública realizada por la Asociación Profesional de Nado Sincronizado Orquídea, debido a que no cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley 7800 para el otorgamiento de la Declaratoria de Utilidad Pública ya que: -----

1. No presenta el informe de funciones y/o resultados de los últimos cinco años. -----

2. No presenta la Certificación del Contador Público Autorizado en la cual se indica que los libros Legales y Registros Contables de la Entidad Deportiva se encuentran al día. -----

3. No presenta el compromiso del Representante Legal de la Entidad solicitante de brindar anualmente a la administración del ICODER un informe

de los beneficios obtenidos por el privilegio otorgado. -----

4. No indica cuáles Programas o Proyectos se beneficiarán de la Declaratoria de Utilidad Pública, ni el aprovechamiento que se le dará ni cuál será la población beneficiada. -----

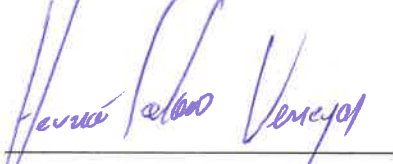
5. No presenta la Representante Legal de la entidad deportiva solicitante la declaración jurada de que los libros de la organización que representa se encuentran al día. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 21. Se presenta oficio CCDRSJ-MARATON-045-2018, firmado por el Ingeniero Johnny Araya Monge, Alcalde de San José y el Licenciado Heiner Ugalde Fallas, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José, quienes solicitan la declaratoria de interés público y nacional de la Maratón de San José, Municipalidad de San José, que se realizará el 19 de mayo de 2019, en la ciudad capital. -----

Se analiza la solicitud, para la cual se postergó la respuesta debido a que no habían aportado el aval de la entidad deportiva que ostenta la Representación Nacional del Deporte respectivo, misma que fue enviada por el señor Vladimir Murillo, Director Ejecutivo de Maratón de San José hasta el 13 de abril de 2019 vía correo electrónico a la Secretaria de Actas de este Consejo. -----

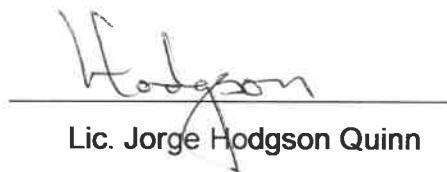
ACUERDO N°28. Rechazar la solicitud de Declaratoria de Interés Público y Nacional de la Maratón de San José, Municipalidad de San José, debido a que la misma se realizará el 19 de mayo de 2019 y no alcanza el plazo para realizar el trámite de Declaratoria ante Casa Presidencial. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

Se da por concluida la sesión a las veinte horas con cero minutos. -----



Sr. Hernán Solano Venegas

PRESIDENTE



Lic. Jorge Hodgson Quinn

SECRETARIO